



## RESOLUCION No. 3324 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-19-2021 y su publicación en la página Web”

### LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SA-06-19-2021.

### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental/Oficina Asesora de Cultura, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“APOYO A LA DIFUSION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES COMO MECANISMO DE PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A NIVEL NACIONAL”**, por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/L. (\$171.554.107,03)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
4. Que mediante Resolución No. 3167 de fecha tres (3) de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-19-2021 cuyo objeto es **“APOYO A LA DIFUSION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES COMO MECANISMO DE PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A NIVEL NACIONAL”**.
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y dentro del plazo establecido, se presentó: **ARISTHAS S.A.S ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO**.
7. Que el día Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día diez (10) de diciembre de dos mil



## RESOLUCION No. 3324 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-19-2021 y su publicación en la página Web”

veintiuno (2021), se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se evaluó de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	PUNTAJE
ARISTHAS S.A.S ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	100 PUNTOS

9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.
11. Que, como resultado de lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a la **ARISTHAS S.A.S ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.372 de Arauca, por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$171.550.000,00)**.
12. Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **ARISTHAS S.A.S ZOMAC R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.372 de Arauca, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-19-2021, cuyo objeto es **“APOYO A LA DIFUSION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES COMO MECANISMO DE PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A NIVEL NACIONAL”**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$171.550.000,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.



RESOLUCION No. 3324 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-19-2021 y su publicación en la página Web”

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 DIC. 2021

HELKA GISELA MEDINA ROJAS  
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SERGIO LEONARDO MARIN M.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Digitó:	SERGIO LEONARDO MARIN M.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	